



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 363 / 2015

FECHA PERMISO: 17 DE JULIO DEL 2015

VENCE: 17 DE JULIO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 01 pisos y clase CA-a

Ubicado en PEDRO AGUIRRE CERDA

Población:

PROPIETARIO JUAN CALBUN CARDENAS

Domiciliado en PEDRO AGUIRRE CERDA

ARQUITECTO FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN

N° patente profesional 3-0008

CALCULISTA GASTON INOSTROZA ESCOBAR

N° patente profesional 3-1007

CONSTRUCTOR FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN

N° patente profesional 3-0008

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 131-21

Derechos municipales \$ 1.301.833.-

DEPORTES (CANCHA TECHADA)

Presupuesto \$ 86.788.885.-

N° 626 OSORNO

Sector (ZONA C-3)

RUT N°: 7.531.936-3

N° 626 OSORNO

Domicilio FERNANDO CAÑAS N° 916 OSORNO

RUT N° 10.979.724-3

Domicilio: DIEGO DE ALMAGRO N° 2017 OSORNO

RUT N° 9.975.219-7

Domicilio FERNANDO CAÑAS N° 916 OSORNO

RUT N° 10.979.724-3

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 786,06 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	786,06 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
TOTAL	786,06 M ²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

FGR/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la construcción de una Cancha Cubierta, ubicada en Pedro Aguirre Cerda N° 626 Osorno, cuya superficie aprobada es de 786,06 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art. 1.2.3.)

FGR/ESP/esp